



Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA	
Decreto n.º 62/1997, de 31 de julio, por el que se delegan competencias en materia de calificación ambiental en el Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.	9243
Orden de 31 de julio de 1997, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, sobre Ayudas a la Mejora del Hábitat en Terrenos Cinegéticos y Piscícolas de la Región de Murcia.	9243

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS	
Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: La Unión.	9247
Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Cartagena.	9247
Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla.	9247
Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Calasparra.	9247

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	
Anuncio de adjudicación de contrato de suministro. Expte. 24/97	9248
Edicto de notificación de providencia de apremio.	9248
Edicto. Notificación de embargo de dinero en cuentas abiertas en Entidades de Depósito, a diversos deudores.	9250
CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS	
Anuncio de licitación de obras. Expte. 05/01/97/0105.	9253

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Lorca. Pleza separada 196/96	9254
Primera Instancia, número Uno de San Javier. Corrección de error de oficio.	9255
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.015/94.	9255
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 164/97.	9255
Primera Instancia número Dos de Murcia. Procedimiento 906/96.	9256

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura. Autos 474/94.	9256
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 687/96.	9257
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 1.250/96.	9257
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 629/97.	9258
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 1.182/96.	9258
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 954/96.	9258
Primera Instancia número Uno de Totana. Procedimiento 238/96.	9259
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura. Autos 359/95-D.	9260
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 47/96.	9261
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos de liberación de gravámenes 171/97.	9261

IV. Administración Local

MULA. Aprobación de proyectos técnicos.	9262
LORCA. Padrón conjunto de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas y recogida de basuras, bimestre mayo-junio de 1997.	9262
TORRE PACHECO. Anuncio de concurso-oposición libre para una plaza de Administrativo de Administración General.	9262
CARTAGENA. Área de Urbanismo. Corrección de error.	9263
MURCIA. Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expte. 11/97.	9263
MURCIA. Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expte. 12/97.	9264
SAN PEDRO DEL PINATAR. Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación.	9264
TORRE PACHECO. Adjudicación de contrato de obras: POS 34/97, 102/97 y 104/97.	9265
MURCIA. Notificación. Expte. 18.609/96. Expte. 18.609/96.	9265
CAMPOS DEL RÍO. Cobro de los padrones.	9265
SAN JAVIER. Cancelación de garantía.	9266
SAN JAVIER. Cancelación de garantía.	9266
SAN JAVIER. Convocatoria de concurso-oposición para una plaza de Técnico de Archivos.	9266
SAN JAVIER. Estatutos del Consejo Asesor de Teatro, Música y Danza.	9269
SAN JAVIER. Relación de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la contratación laboral indefinida de dos plazas de Operario-Conductor.	9269
SAN JAVIER. Relación de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la contratación laboral indefinida de cuatro plazas de Operarios.	9270

V. Otras disposiciones y anuncios

Universidad de Murcia. Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia el concurso con n.º de Expte. 54/CO/97.	9272
Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Murcia. Tomado posesión del cargo de Corredor de Comercio don Ernesto Ruiz Rodríguez.	9272
Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Murcia. Tomado posesión del cargo de Corredor de Comercio don Adolfo Bañegil Herrero.	9272

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Medio Ambiente,
Agricultura y Agua

10978 DECRETO n.º 62/1997, de 31 de julio, por el que se delegan competencias en materia de calificación ambiental en el Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

El artículo 23 de la Ley 1/95, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 3.º, establece que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia podrá delegar las competencias de calificación ambiental de las actividades comprendidas en el Anexo II de la citada Ley en los municipios de población inferior a 20.000 habitantes que lo soliciten, y acrediten disponer de los medios técnicos y personales precisos para el ejercicio de las competencias delegadas.

El Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar solicitó, con fecha 9 de enero de 1996, la delegación de competencias referida, que fue tramitada y sobre la que se emitió informe favorable de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 24 del citado texto legal, a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de julio de 1997.

DISPONGO

Artículo 1.- Competencias cuyo ejercicio se delegan.

Se delegan en el Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, de acuerdo con lo solicitado, las competencias autonómicas en materia de calificación ambiental para las actividades comprendidas en el Anexo II de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente.

Artículo 2.- Condiciones para la instrucción de los expedientes.

Los expedientes para obtención de licencia municipal en los que la calificación ambiental se delega en el Ayuntamiento, seguirán el trámite establecido en los artículos 28 y siguientes de la citada Ley 1/1995, con sujeción a las normas reglamentarias que para su desarrollo se dicten, y con sometimiento a las instrucciones técnicas que se dicten por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Artículo 3.- Medidas de control que se reserva la Comunidad Autónoma.

La Dirección General de Protección Civil y Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, como centro directivo competente en la materia, ejercerá la facultad de control y dirección en el ejercicio de las competencias delegadas, a cuyo efecto realizará las comprobaciones oportunas, y podrá recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión municipal, así como enviar inspectores y formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Artículo 4.- Entrada en vigor.

La presente delegación de competencias tendrá efectos al día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 31 de julio de 1997.— El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.— El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

10979 ORDEN de 31 de julio de 1997, de la Consejería de Medio ambiente, Agricultura y Agua, sobre Ayudas a la Mejora del Hábitat en Terrenos Cinegéticos Y Piscícolas de la Región de Murcia.

El medio natural de la Región de Murcia constituye un hábitat idóneo para la fauna silvestre; lo que ha propiciado una importante y creciente actividad cinegética y piscícola, que se puede constatar a partir del aumento en las inversiones que los titulares de los cotos han venido realizando en este sentido (repoblaciones, puntos de agua, comederos, siembras, etc), para atender la creciente demanda de caza y pesca. Sin embargo, la acción conjunta y simultánea de diversos factores, ha dado lugar a que amplias zonas de nuestra región presenten en la actualidad un estado de regresión de las poblaciones cinegéticas y piscícolas que puede calificarse de altamente preocupante.

La mejora de la rentabilidad cinegética y piscícola es uno de los objetivos que se plantean por la Administración para una correcta gestión de los recursos. Esta mejora permitirá promover acciones encaminadas a permitir un desarrollo sostenible en zonas rurales de nuestra Región, donde se armonice la conservación de la fauna cinegética y piscícola con una explotación racional de este recurso.

Las inversiones por parte de los titulares de terrenos cinegéticos y piscícolas o adjudicatarios de aprovechamientos cinegéticos en montes catalogados suponen una importante ayuda económica para un medio rural necesitado de una renta complementaria a sus actividades tradicionales. Si al mismo tiempo, estas inversiones están canalizadas de acuerdo con unas líneas que tienden a una correcta gestión del medio natural, donde la conservación de las poblaciones, la mejora del hábitat y una explotación racional, son los pilares básicos de trabajo, los resultados permitirán el mantenimiento y el fomento de la fauna, tanto cinegética y piscícola como protegida de nuestros ecosistemas.

Con la finalidad de intentar aminorar los efectos de los factores negativos mencionados, así como para lograr una mejora del hábitat para la fauna silvestre, de nuestra región, se dicta la siguiente Orden que pretende fomentar la realización, por parte de los titulares de terrenos cinegéticos y piscícolas o adjudicatarios de aprovechamientos cinegéticos en montes catalogados, de una serie de actuaciones encaminadas a lograr los objetivos reseñados, a la vez que se procura fomentar el asociacionismo de dichos titulares en aras de lograr unas mayores unidades de gestión cinegética, indispen-

sables en la concepción moderna del aprovechamiento cinegético.

La presente Orden viene a sustituir a la dictada el 24 de mayo de 1.995, de la que solo se han modificado aspectos puntuales relativos a los requisitos y a la condición de beneficiario, a la vez que se adapta su terminología a la empleada por la Ley 7/ 1995, de 21 de abril, de la Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 51.5 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Artículo 1.-Objeto.

Serán objeto de ayudas las obras, trabajos, actuaciones y servicios que se especifican en los artículos 5 y 6 de esta Orden, cuando se realicen en terrenos ubicados en el territorio de la Región de Murcia, siempre que los mismos tengan la consideración de terrenos cinegéticos y piscícolas, de acuerdo con la Ley 7/ 1995, de 21 de abril, de la Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial.

Artículo 2.-Beneficiarios.

Los beneficiarios de estas ayudas podrán ser:

a) Las personas físicas o jurídicas titulares de cotos privados y deportivos de caza y pesca fluvial.

b) Los adjudicatarios de aprovechamientos cinegéticos y piscícolas de terrenos de titularidad pública.

c) Las agrupaciones de titulares de cotos y/o Sociedades de Cazadores y Pescadores que permitan una mejor gestión cinegética y piscícola conjunta de sus acotados. En este caso la solicitud se firmará por todos los agrupados para este fin.

d) Entidades deportivas federadas relacionadas con las actividades cinegéticas y piscícolas.

Artículo 3.-Importe.

Del importe total de las subvenciones se destinará un 25% como mínimo para titulares individuales y un 75% para sociedades de cazadores y pescadores.

Artículo 4.-Requisitos.

Los requisitos indispensables para poder acceder a estas ayudas serán los siguientes:

a) Estar al corriente de los pagos de matriculación del acotado, cuando proceda.

b) Presentar solicitud conforme al modelo anexo firmada por el titular de los derechos cinegéticos y piscícolas o su representante legal y por el titular del acotado cuando sea persona distinta de aquél, en la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la que se acompañará la siguiente documentación:

1.º Memoria descriptiva de la actividad, con explicación detallada del contenido del proyecto.

2.º Plano de situación de las distintas actuaciones (E: 1/50.000) y croquis descriptivo de las diferentes obras e instalaciones, cuando proceda.

3.º Presupuesto del proyecto, individualizado para cada tipo de actuación y cantidad solicitada como subvención.

4.º Autorización escrita de los propietarios de los terrenos donde se pretenden realizar las actuaciones solicitadas, cuando se refieran a lo contemplado en los apartados a) y b) del artículo 5.

5.º Cualquier otra información que permita justificar la solicitud.

Artículo 5.-Acciones subvencionables.

Las obras, trabajos, actuaciones y servicios que pueden ser objeto de ayuda, así como las subvenciones a conceder según los casos, en relación con el presupuesto que para cada solicitud apruebe la Consejería, según lo establecido en el artículo 7 de la presente Orden, serán los siguientes:

a) El 40 % para: la instalación de bebederos y balsas de agua para la caza.

b) El 35 % para: la instalación de refugios, setos y márgenes para la caza; construcción de puestos de pesca; instalación de comederos; compra de alimentos para las especies silvestres; el control de predadores; realización de vacunaciones y fumigaciones y, adquisición de ejemplares para repoblaciones cinegéticas y piscícolas.

c) Del 20 al 30 % para: la experimentación de nuevas técnicas de producción de caza y pesca fluvial; elaboración de proyectos de ordenación cinegética (que afecten a superficies superiores a las 2.000 Has); elaboración de proyectos de ordenación piscícola; adquisición de material para guardería; impartición de cursos de formación y reciclaje a cazadores y pescadores.

Los porcentajes totales anteriores se verán aumentados según la tabla siguiente:

Terrenos objeto de mejora del hábitat cuya superficie sea:	Incremento Porcentual
Mayor de 1.000 Has. y menor de 2.000 Has.	5%
Mayor de 2.000 Has. y menor de 4.000 Has.	10%
Mayor de 4.000 Has. y menor de 6.000 Has.	15%
Mayor de 6.000 Has. y menor de 8.000 Has.	20%

Artículo 6.- Aclaraciones, Modificaciones y Documentación complementaria.

La Dirección General del Medio Natural, a la vista de las características de la actuación solicitada, podrá pedir las aclaraciones que estime necesarias, fijar las condiciones técnicas que deben cumplirse, y modificar los presupuestos propuestos por el solicitante.

te, cuando no estime correctos los precios o las unidades de obra.

La Dirección General del Medio Natural se reserva la facultad de exigir los estudios complementarios que considere necesarios para garantizar los valores naturales de la zona, con independencia de la cuantía presupuestada por el solicitante.

Artículo 7.-Selección.

Finalizado el plazo de presentación, y cumplimentados en su caso los trámites a que se refiere el artículo anterior, las solicitudes serán seleccionadas y tramitadas por la Dirección General del Medio Natural, teniendo en cuenta el orden de recepción de aquellas que hayan sido debidamente cumplimentadas y la mayor superficie de los terrenos objeto de actuación.

Artículo 8.-Concesión.

Las ayudas se aprobarán por Orden del Consejo de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, a propuesta de la Directora General del Medio Natural.

Artículo 9.-Ejecución de las actuaciones.

Los beneficiarios de las ayudas una vez aprobadas podrán ejecutar las actuaciones objeto de las mismas hasta el 15 de noviembre de 1997.

Una vez que el peticionario tenga concedida la ayuda y haya ejecutado, dentro de los plazos indicados, la totalidad de los trabajos o una parte de los mismos sin intención de continuarlos, lo comunicará a la Dirección General del Medio Natural para que por sus técnicos se certifique la obra o actividad efectuada, sin cuyo requisito no se ordenará el pago de la ayuda.

La Dirección General del Medio Natural, a medida que reciban las comunicaciones a que se refiere el artículo anterior, inspeccionará las actuaciones objeto de ayuda certificando los trabajos realizados y cuantificando la parte de subvención que corresponda a los mismos, en consonancia con los trabajos y presupuestos aprobados.

Artículo 10.-Pago.

Recibidas en la Dirección General del Medio Natural las citadas certificaciones se comprobará la concordancia de sus datos con los obrantes en los respectivos expedientes aprobados, procediéndose a continuación a tramitar las correspondientes órdenes de pago, una vez presentados los siguientes justificantes:

- 1.º) Facturas originales justificativas de los gastos ocasionados con motivo de la realización de la actividad desarrollada.
- 2.º) Descripción de las actividades realizadas.
- 3.º) Datos bancarios del responsable de la actividad para ingreso de la cantidad justificada (Código Cuenta Cliente y NIF/CIF).
- 4.º) Cualquier otra documentación que a juicio de la Dirección General del Medio Natural se solicite al beneficiario.

El plazo para presentar estos justificantes será hasta el 30 de noviembre de 1.997.

Artículo 11.-Inspección y control.

Por técnicos adscritos a la Dirección General del Medio Natural, se podrá inspeccionar el cumplimiento de sus obligaciones por parte de los beneficiarios. El incumplimiento de las mismas o la negativa a facilitar la labor de inspección, dará lugar a la pérdida de los beneficios económicos, al reintegro de las subvenciones percibidas y a las sanciones que procedan, en su caso.

Los beneficiarios quedan igualmente obligados al control financiero que corresponda por parte de la Intervención General de la Comunidad Autónoma y del Tribunal de Cuentas.

Artículo 12.- Obtención de otras ayudas.

1.- Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a comunicar a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta en la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la orden de concesión.

3.- El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas a otras Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Disposiciones adicionales

Primera.

El plazo de presentación de solicitudes para el presente año será hasta el 31 de agosto.

Segunda.

En el presente ejercicio económico las subvenciones se concederán con cargo a la partida 17.07.442B.785 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición derogatoria

Queda derogada la Orden de 24 de mayo de 1.995, de la Consejería de Medio Ambiente, sobre ayudas a la mejora del hábitat en terrenos en régimen cinegético especial de la Región de Murcia (BORM nº 148, de 28 de junio).

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 31 de julio de 1997.— El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.**



ANEXO I

De acuerdo con las correspondientes disposiciones vigentes, el que suscribe **SOLICITA** las ayudas económicas que procedan para efectuar los trabajos que se indican:

DATOS DEL TITULAR (O ASOCIADOS)

Apellidos y Nombre: _____ N.I.F.: _____
Domicilio: _____ Nº: _____ Población: _____
Código Postal: _____ Provincia: _____ Teléfono: _____
Código Cuenta Cliente: _____

DATOS DEL TERRENO CINEGÉTICO O PISCÍCOLA (O ASOCIACIÓN DE LOS MISMOS) DONDE SE VAN A REALIZAR LOS TRABAJOS

MATRÍCULA: _____ NOMBRE: _____ MUNICIPIO: _____
SUPERFICIE TOTAL: _____ Has.

¿EXISTEN EN EL ACOTADO ESPECIES CATALOGADAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN O DE INTERÉS ESPECIAL?: SI NO

¿EL ACOTADO SE ENCUENTRA EN UN ESPACIO NATURAL PROTEGIDO?: SI NO

DESCRIPCIÓN DE LAS MEJORAS A REALIZAR:

MEJORAS EN BENEFICIO DE ESPECIES CATALOGADAS EN PELIGRO O DE INTERÉS ESPECIAL

MEJORAS DEL MEDIÓ SUELTA DE ESPECIES CINEGÉTICAS

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO DE LAS MEJORAS: _____ Ptas.

_____ a _____ de _____ de 1.99 _____

EL TITULAR

Fdo.: _____

Memoria descriptiva de las distintas actuaciones, indicando materiales a emplear y presupuesto individualizado.

Croquis descriptivo de las diferentes obras o instalaciones.

Plano de situación de las distintas actuaciones.

Autorización escrita de los propietarios de los terrenos donde se pretendan realizar las actuaciones solicitadas.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial
y Obras Públicas

10957 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: La Unión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 91/97: Construcción de Complejo Social-Recreativo en finca situada en paraje Las Mulas. La Unión. Promovido por don Juan Carlos Pérez Quiles.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 18 de junio de 1997.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

10738 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 327/96: Construcción de vivienda unifamiliar en paraje Las Barracas, Los Belones. Cartagena. Promovido por don Peter Dieter Tragner.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 27 de junio de 1997.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

10959 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 205/97: Construcción de vivienda familiar en paraje "La Redondilla". Yecla. Promovido por don Antonio López Gil.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 14 de julio de 1997.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

11049 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Calasparra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 72/97: Construcción empresa de transportes en paraje El Pozuelo, Ctra. de Caravaca, P.K. 14,200. Totana. Promovido por don Pedro García García, en representación de Eurocruz, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 14 de julio de 1997.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

10977 ANUNCIO de adjudicación de contrato de suministro.

1. Entidad adjudicadora

a) **Organismo:** Consejería de Economía y Hacienda.

b) **Dependencia que tramita el expediente:** Secretaría General.

c) **Número de expediente:** 24/97.

2. Objeto del contrato

a) **Tipo de contrato:** Suministro.

b) **Descripción del objeto:** Adquisición de licencias ofimáticas microsoft.

c) **Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:** B.O.R.M. 6-6-97.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) **Tramitación:** Ordinaria.

b) **Procedimiento:** Abierto.

c) **Forma:** Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 6.000.000 de pesetas.

5. Adjudicación

a) **Fecha:** 17 de julio de 1997.

b) **Contratistas:** C.D. Rom, S.A.

c) **Nacionalidad:** Española.

d) **Importe de adjudicación:** 6.000.000 de pesetas.

Murcia a 30 de julio de 1997.— El Secretario General, **Juan Francisco Carrión González.**

10973 EDICTO. Notificación providencia de apremio.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar directa y personalmente a los deudores que posteriormente se relacionan, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio para que procedan a realizar el ingreso de las cantidades adeudadas a esta Comunidad Autónoma. Los documentos de ingreso podrán ser retirados en las siguientes dependencias de la Agencia Regional de Recaudación: calle Villaleal, 2, Murcia. calle Entreplazas, 2, Bullas, Plaza Corredera, 27, Calasparra, calle Martín Perea, 2, Mula, y en calle Cánovas del Castillo, 31, de Jumilla, a fin de poder realizar el ingreso de dichas deudas.

De conformidad con el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, los plazos para el ingreso de las deudas relacionadas son:

Si este anuncio se publica entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

Si este anuncio se publica entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

En caso de no efectuarse el ingreso en los plazos establecidos, se procederá al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de las garantías existentes.

Intereses de demora y costas del procedimiento

De acuerdo con lo previsto en el artículo 98 del Reglamento General de Recaudación, las cuotas no satisfechas en periodo voluntario generarán intereses de demora desde el día siguiente a la conclusión del citado periodo, hasta el día de su cobro.

Serán a cargo de los deudores las costas causadas en el procedimiento de apremio, comprendidas en el artículo 153 del citado reglamento.

Aplazamiento y fraccionamiento de pago

De conformidad con el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas previa petición de los obligados, cuando la situación de su tesorería, discrecionalmente apreciada por la Administración, les impida efectuar el pago de los débitos.

Recursos

Se pone, asimismo, en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas certificaciones podrán interponerse los siguientes recursos:

A) Para tributos cedidos (Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones, Lujos, Tasa Fiscal del Juego, Patrimonio). Recurso de reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que puedan simultanearse ambos.

B) Para tributos propios de la C.A.R.M. y demás ingresos de Derecho Público (Impuesto Regional sobre Premios de Bingo, Tasas y Sanciones de Consejerías, de Organismos Autónomos, Reintegros de Pagos Indebidos, etc.). Recurso de reposición en el plazo de quince días, ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, sin que puedan simultanearse ambos.

C) Para tributos locales. Recursos de reposición previo al recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación.

Suspensión del procedimiento

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Requerimiento

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación -según redacción aprobada por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo- se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Murcia a 24 de julio de 1997.— El Jefe del Servicio de Recaudación, **Juan José Aroca Martínez**.

APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCION	DNI/CIF.	EJERC.	ORGANISMO/AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	N. CERTIF.	IMPORTE
EL PALMERAL DE CABO PALOS, S.A.	C/ Punta Azohia, 3 Cabo Palos 30370 CARTAGENA	A30624851	1994	CONSEJERIA DE HACIENDA	SOBRE ACTOS JURIDICOS DOCUMENT	3872284	4.388.728 Ptas
EL PALMERAL DE CABO PALOS, S.A.	C/ Punta Azohia, 3 Cabo Palos 30370 CARTAGENA	A30624851	1994	CONSEJERIA DE HACIENDA	SOBRE ACTOS JURIDICOS DOCUMENT	3880094	5.179.914 Ptas
EL PALMERAL DE CABO PALOS, S.A.	C/ Punta Azohia, 3 Cabo Palos 30370 CARTAGENA	A30624851	1998	CONSEJERIA DE HACIENDA	TRANSMISIONES Y OPER. SOCIETARIAS	15040660	778.822 Ptas

10974 EDICTO. Notificación embargo de dinero en cuentas abiertas en Entidades de depósito, a diversos deudores.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar directa y personalmente a los deudores que posteriormente se relacionan, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que esta Administración instruye, se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, en las fechas y contra los deudores relacionados al pie del presente anuncio, al embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

Récursos

Se pone, asimismo, en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas certificaciones podrán interponerse los siguientes recursos:

A) Para tributos cedidos (Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones, Lujo, Tasa Fiscal del Juego, Patrimonio). Recurso de reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que puedan simultanearse ambos.

B) Para tributos propios de la C.A.R.M. y demás ingresos de Derecho Público (Impuesto Regional sobre Premios de Bingo, Tasas y Sanciones de Consejerías, de Organismos Autónomos, Reintegros de Pagos Indebidos, etc.). Recurso de reposición en el plazo de quince días, ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, sin que puedan simultanearse ambos.

C) Para tributos locales. Recursos de reposición previo al recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación.

Suspensión del procedimiento

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación. (R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

Requerimiento

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación -según redacción aprobada por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo- se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento; sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Murcia a 24 de julio de 1997.— El Jefe del Servicio de Recaudación, **Juan José Aroca Martínez.**

11182 ANUNCIO de licitación de obras.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora:

a) **Organismo:** Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) **Dependencia que tramita el expediente:** Servicio de Contratación de la Secretaría General.

c) **Número de expediente:** 05/01/97/0105.

2. Objeto del contrato:

a) **Descripción del objeto:** Pavimentación en el Muelle Pesquero y Explanada del Varadero del Puerto de San Pedro del Pinatar.

b) **Lugar de ejecución:** San Pedro del Pinatar.

c) **Plazo de ejecución:** Dos (2) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: Quince millones doscientas ochenta y ocho mil novecientas cincuenta y tres (15.288.953 pesetas).

5. Garantías:

Provisional: Trescientas cinco mil setecientas setenta y nueve pesetas (305.779 pesetas).

6. Obtención de documentación:

a) **Entidad:** Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) **Domicilio:** Plaza Santoña, s/n.

c) **Localidad y código postal:** Murcia 30071.

d) **Teléfono:** 36 23. 91.

e) **Fecha límite de obtención de documentos e información:** La documentación podrá obtenerse hasta siete días antes del plazo en que finalice la presentación de proposiciones. Los proyectos, pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, a los efectos de obtener fotocopias por los interesados, se encuentran en la Papelería Técnica Universi-

7. Requisitos específicos del contratista:

Los empresarios licitadores justificarán su solvencia económica y financiera aportando declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

Asimismo, justificarán su solvencia técnica mediante declaración de la maquinaria, material y equipo técnico de que dispondrá para la ejecución de las obras.

Podrán sustituir la acreditación de la solvencia económica, técnica y financiera por la clasificación: Grupo G, Subgrupo 6 y Categoría D.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) **Fecha límite de presentación:** El plazo de presentación de ofertas será de veintiséis días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) **Documentación a presentar:** La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) **Lugar de presentación:** Registro General de la Consejería.

1. **Entidad:** Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

2. **Domicilio:** Plaza Santoña, s/n.

3. **Localidad y código postal:** Murcia 30071.

d) **Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:** Veinte días a contar desde el siguiente al de apertura de ofertas.

9. Apertura de las plicas

a) **Entidad:** Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) **Domicilio:** Plaza Santoña, s/n.

c) **Localidad:** Murcia.

d) **Fecha:** 3 de septiembre de 1997.

e) **Hora:** Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

Murcia a 7 de julio de 1997.— El Secretario General, **Andrés J. Ayala Sánchez.**

III. Administración de Justicia

Número 11150

Fundamentos de derecho

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LORCA

EDICTO

Doña M.^a Carmen Muñoz Valero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Lorca.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 196/97, consta la del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Lorca a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y siete.

El Sr. don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Lorca y su partido ha visto la presente pieza separada de justicia gratuita número 196/96, seguida a instancia de doña Beatriz Ibarra Campos, representada por el Procurador Sr. Aragón Villodre, contra don Fernando de San Mateo Mateos y el Sr. Abogado del Estado.

Antecedentes de hecho

Primero: Por el Procurador Sr. Aragón Villodre, en nombre y representación de doña Beatriz Ibarra Campos, se formuló escrito de demanda en solicitud de beneficio de justicia gratuita, para litigar contra don Fernando de San Mateo Mateos, alegando que su ponderante carecía de recursos para litigar, no aportando los documentos justificativos de tal extremo para apreciar ingresos y recursos de la solicitante, por lo que con suspensión de la admisión a trámite de la demanda formulada se reclamó de oficio por el Juzgado.

Segundo: Recibida la correspondiente documentación se admitió a trámite la demanda formulada, señalándose el acto de juicio verbal, citándose para dicho acto a las partes y al Sr. Abogado del Estado, compareciendo la parte actora que se afirmó y ratificó en su escrito de demanda, no compareciendo el Sr. Abogado del Estado pese a estar citado en legal forma, constando en autos escrito de oposición a la solicitud y proponiendo prueba.

Tercero: Acordado en recibimiento del pleito a prueba, se practicaron todas las propuestas y declaradas pertinentes en la forma que obran en autos, quedando estos a continuación conclusos para sentencia.

Cuarto: En la tramitación se han observado las prescripciones legales.

Primero: Conforme establece el artículo 13 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la justicia se administrará gratuitamente a todas aquellas personas que acrediten insuficiencia de recursos para litigar ante el órgano jurisdiccional competente y a aquellas otras personas físicas o jurídicas quienes por disposición legal se haya concedido dicho beneficio, reconociéndose dicho derecho a quienes tengan unos ingresos o recursos económicos que por todos los conceptos no superen el doble del salario mínimo interprofesional vigente en el momento de presentar su demanda, es procedente concederle el beneficio de justicia gratuita.

Segundo: Conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, los que por disposición legal o por declaración judicial tengan derecho a litigar gratuitamente disfrutará de exención del pago de toda clase de derechos, inserción gratuita en los periódicos oficiales de los anuncios y edictos que deban publicarse a su instancia, exención de hacer los depósitos que sean necesarios para la interposición de cualesquiera recursos y que se les nombre Abogado y Procurador, sin obligación de pagarles honorarios ni derechos.

Tercero: Que en presente procedimiento no es procedente hacer expresa imposición de costas dada la naturaleza de la demanda sustanciada en el mismo.

Cuarto: Que en el presente caso se han observado las prescripciones legales.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Beatriz Ibarra Campos, representada por el Procurador don Agustín Aragón Villodre, contra don Fernando de San Mateo Mateos, y el Sr. Abogado del Estado debo reconocer y reconozco, el derecho del beneficio de justicia gratuita a la expresada demandante a los efectos de litigar contra don Fernando de San Mateo Mateos, con los beneficios concedidos por la Ley, todo ello sin hacer expresa imposición en costas.

Llévese certificación de la presente resolución a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia juzgando en Primera Instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que así conste a los efectos oportunos expido el presente en la ciudad de Lorca a 23-7-97.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

Corrección de error de oficio

Advertido error de transcripción en el edicto publicado el día 18 de julio de 1997, bajo este mismo número, página 8296, se rectifica en el siguiente sentido:

En el segundo párrafo, donde dice: "el día 13 de febrero de 1988"; debe decir: "el día 13 de febrero de 1998".

En el noveno párrafo, donde dice: "... el día 14 de abril de 1988..."; debe decir: "... el día 14 de abril de 1998...".

Número 11152

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.015/94, hoy en trámite de ejecución con el número 142/94, por Ejec. Forzosa, seguidos a instancias de Alfonso Andreu Morales y otros, contra Construcciones Metálicas la Española, S.A., en los que con fecha 16 de julio de 1997, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Dada cuenta, se acuerda el levantamiento del embargo que pesa sobre los inmuebles propiedad de Construcciones Metálicas la Española y cuyos datos registrales son los siguientes:

Finca registral 13.015, inscrita en el libro 158, tomo 2.609, folio 104, del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, letra A.

A tal efecto líbrese mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de Murcia número Uno, a fin de que se proceda a la cancelación efectuada, sin necesidad de obtener previamente la nota de exención de impuestos o sujeción al impuesto correspondiente, procedan a la cancelación acordada.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación".

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Construcciones Metálicas la Española, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Molina de Segura, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a 16 de julio de 1997.— El Secretario, Pascual Sáez Domenech.

Número 11153

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 164/97, hoy en trámite de ejecución con el número 164/97, hoy en trámite de ejecución con el número 84/97, por salarios, seguidos a instancias de Pilar Riera García, contra Andrés Orive Sánchez, en los que con fecha 14 de julio de 1997, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

"En atención a todo lo expuesto S. S.^a, por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 315.835 pesetas y de 31.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma par la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación".

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Andrés Orive Sánchez, cuyo último domicilio conocido fue en Molina de Segura, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a 14 de julio de 1997.— El Secretario, Pascual Sáez Domenech.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el nº 906/96 se tramita procedimiento de Juicio Ejecutivo a instancia de Cajamurcia contra Juan Pedro Vidal Pineda y Manuela Cárcel García, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veintidós de octubre a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya S.A., nº 308550000170906965639, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el nº y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día diecinueve de noviembre a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día diecisiete de diciembre a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Un trozo de tierra secano con olivos y otros árboles, y en parte lomas y vertientes, con suministro de energía eléctrica y agua, de superficie 43 áreas y 90 centiáreas, equivalentes a tres tahúllas, siete ochavas y trece brazas y media. Linderos: Norte, con resto de la finca matriz de donde procede; Sur, finca del Sr. Castillo Aliaga; Este, camino de los Puros; Oeste, resto de la finca matriz de donde procede. Inscripción: la finca esta inscrita de por mitad y proindiviso a favor de don Juan Pedro Vidal Pineda y doña Manuela Cárcel García, al folio 183 del folio 78, Finca nº 5.998 del Registro de la Propiedad de Murcia nº Dos. Valorada en 4.950.000 ptas.

Dado en Murcia, a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y siete.— La Magistrada-Juez.— El Secretario.

Número 10850

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

María del Carmen Marín Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de los de Molina de Segura (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo, se siguen autos de Juicio Ejecutivo 474/94 instados por el Banco de Crédito y Ahorro, S.A., representado por el Procurador don Ángel Cantero Meseguer, contra Manu Rex, S.A., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Murcia, Ctra. Madrid, km. 385-Cabezo Cortado/Espinardo; contra Llopauto, S.A., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en dicha Ciudad, Avda. Juan Carlos I, 24 y contra don Manuel López Cremades, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Molina de Segura, Avda. de Madrid, Edif. Coresa, 6º; todos ellos en la actualidad en ignorado paradero; sobre reclamación de 484.015 Ptas. de principal, mas otras 200.000 ptas., de presupuesto de intereses, gastos y costas, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado hacer saber a los referidos demandados que en la tercera subasta de la nuda propiedad de una tercera parte y el pleno dominio de las dos terceras partes indivisas restantes, por mitad y proindiviso de la finca nº 44.525, del Registro de la Propiedad de Orihuela, celebrada en la mañana de hoy, se ha ofrecido por la parte actora la cantidad de 1.277.256 Ptas. Lo que se les hace saber a fin de que dentro de los nueve días siguientes a la publicación del presente pueda pagar al acreedor liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el art. 1.500 de la LEC; o

pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Juez, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin que hayan ejercitado alguno de los derechos expresados, se aprobará el remate mandado llevarlo a efecto.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados Manu-Rex, S.A., Llopauto, S.A., y don Manuel Llópez Cremades, en ignorado paradero, expido el presente en Molina de Segura, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria.

Número 10851

**PRIMERA INSTANCIA NÚMERO
SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña M^a Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y al n^o 687/96 se siguen autos de Juicio de Menor Cuantía a instancia del Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., contra Jesús Medina Ortín y Rosario Sánchez García, en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es el tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Francisco Bueno Sánchez en nombre y representación del Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., contra don Jesús Medina Ortín y doña Rosario Sánchez García, declarados en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a pagar a la entidad actora la cantidad de 952.088 ptas., más los intereses devengados, al tipo pactado del 29% desde la fecha de veintinueve de julio de 1996, con expresa imposición de las costas procesales a la demandada.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados expresados, en paradero desconocido, libro el presente en Murcia, a ocho de julio de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria.

Número 10852

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE BAZA (GRANADA)**

REQUISITORIA

José Corral Martínez, D.N.I. n^o: 33.878.603. Fecha de nacimiento: 23-08-1961. Último domicilio conocido: Mur-

cia. Acusado por delito de Hurto. En la causa D. previas n^o 254/96.

Comparezca dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción Número Uno de Baza (Granada) con el fin de practicar las diligencias judiciales, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Baza a treinta de junio de mil novecientos noventa y siete.— La Juez de Instrucción Número Uno.— El Secretario Judicial.

Número 10853

**DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO
DE MURCIA**

EDICTO

Pascual Sanz Domenech, Secretario sustituto del Juzgado de lo Social Número Cinco de Murcia y su provincia, doy fe y testimonio.

Que en los autos 1.250/96, se ha dictado Sentencia n^o 313/97 cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen: En la ciudad de Murcia primero de julio de mil novecientos noventa y siete. Vistos por el Ilmo. Sr. don Félix I. Villanueva Gallego, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Cinco de Murcia, los presentes autos de juicio verbal del orden laboral, en materia de salarios entre partes, como demandante, don Francisco Asensio Pagán, representado por don Antonio Pérez Hernández. Y como parte demandada la empresa Sacyr, representada por don Julián Martínez Bueno; y las empresas Mopar, S.L.; Sakatransp, S.L.; y el Fondo de Garantía Salarial.

Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Francisco Asensio Pagán, debo condenar y condeno a la empresa Mopar S.L., a que abone a aquél la cantidad de 330.500 Ptas., más 33.050 Ptas. de interés por mora. Absolviendo de la responsabilidad solidaria de dicha obligación a las empresas Sacyr, S.A., y Sakatransp S.L.

De interponerse Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el mismo, deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, bastando para ello, la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante, de su propósito de entablar tal recurso o, por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare de beneficio de justicia gratuita, presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco

Bilbao-Vizcaya, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones nº 3 069", abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, del resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 25.000 ptas.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada Mopar S.L., y Sakatransp, S.L., domiciliadas últimamente en la C/ Ruipérez 5-1º D de Murcia, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, don Pascual Sáez Domenech.

Número 10854

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Cinco de Murcia se siguen con el nº 629/97, a instancia de Mutua Valenciana Levante, contra Motonáutica Ruso, S.L. y otros se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y Juicio, de no haber avenencia en el primero, el día dieciocho de septiembre de 1997 y hora 10.30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la C/ Batalla de las Flores, bajo (Edf. Alba), en la reclamación de Seguridad Social, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Juan Gómez Latorre, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria.

Número 10855

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Cuatro de Murcia se siguen con nº 1.182/96, a instancias de don Antonio Pérez Martínez, contra la empresa Sistalmur S.L., y Fogasa, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día ocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete y hora de 10.50, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad nº 8, segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Sistalmur, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O. de esta Región.

Dado en Murcia, a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 10856

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Doña Eulalia Martínez López, Magistrada del Juzgado de lo Social Número Tres, en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso nº 954/96 seguido a instancia de Mutuamur, contra Luis Parra Pérez, Lavaderos Carrillo, S.L., INSS y Tesorería, sobre Recurso Jurisdiccional, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a quince de julio de mil novecientos noventa y siete.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Mutuamur frente a don Luis Parra Pérez, Lavaderos Carrillo, S.L., Instituto

Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, debo declarar y declaro la responsabilidad directa de la empresa demandada en orden al abono de la prestación por lesiones permanentes no invalidantes reconocida al Sr. Parra Pérez, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración, a la empresa Lavaderos Carrillo, S.L., a que abone a Mutuamur la cantidad de 303.000 pesetas, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del INSS y TGSS como antiguo FGAT y S.R.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social; y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina principal, sito en Avda. de La Libertad en esta ciudad, n° de cuenta corriente: 3.094-000-0065-0954-96-0 acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Así mismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma Entidad Bancaria, en la cuenta de este Juzgado n° 3.094-000-0067-0954-96-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Lavaderos Carrillo, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a veinticinco de julio de mil novecientos noventa y siete.— La Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 10909

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA**

EDICTO

Dña Asunción Castaño Penalva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el n° 238/96, se tramita procedimiento de Juicio Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco Central Hispanoamericano S.A., contra don Antonio Martínez Montiel y María del Rosario Egea Miñarro, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día dieciséis de diciembre del 97 a las diez horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

1ª.— Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

2ª.— Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya n° de cuenta 3.117, una cantidad igual, por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n° y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

3ª.— Los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a un tercero.

4ª.— En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego, cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos, la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderán que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día veintiuno de enero-98 a las diez horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día diecisiete de febrero-98 a las diez horas de su mañana, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda, y celebrada esta subasta, si la postura fuese inferior al tipo de la segunda, podrán el actor —que no hubiese sido rematante—, el dueño de la finca o fincas o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, a partir de la subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se

entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Número treinta y cuatro.— Local comercial en planta baja. Tiene una superficie construida de sesenta y dos metros con ochenta y tres decímetros cuadrados y útil de cincuenta y nueve metros con setenta y siete decímetros cuadrados. Linda: Norte, zona común no edificada que intermedia del bloque I; Sur, la número treinta y cinco; Este, la número treinta y uno; y Oeste, zona común no edificada que intermedia de las parcelas número cuarenta y siete letra B a cincuenta y dos letra B ambas inclusive. Coeficiente: 1.13%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, finca registral nº 26.676.

Tipo 7.225.450 Ptas.

Número Treinta y cinco.— Local comercial en planta baja. Tiene una superficie construida de cincuenta y un metros con cuarenta y siete decímetros cuadrados y útil de cuarenta y ocho metros con noventa y ocho decímetros cuadrados. Linda: Norte, la número treinta y cuatro; Sur, la número treinta y seis; Este, Caja de escalera y ascensor; y Oeste, zona común no edificada que intermedia de las parcelas números cuarenta y siete letra B a cincuenta y dos letra B, ambas inclusive. Coeficiente 0'93%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, finca registral número 26.678.

Tipo 5.404.350 Ptas.

Dado en Totana, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria.

Número 10910

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña María José Barceló Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de la ciudad de Molina de Segura y su partido (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria nº 359/95-D, a instancias del procurador doña Carmen Ortuño Muñoz, en nombre y representación de Caja Rural Central, Sociedad Coop. de C. Limitada, contra don Cecilio Cano Fernández y doña Dolores García Oliva, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada, y que después se dirá, por segunda y tercera vez, y

término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 21 de octubre de 1997 y 20 de noviembre de 1997, respectivamente, todas ellas a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Avenida de Madrid, 70, 3ª planta, la última, para el caso de ser declarada desierta la anterior, respectivamente, bajo las siguientes

Condiciones:

1ª.— Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se expresará a continuación de cada bien o lote y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, para la segunda subasta, servirá de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo; y, para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones que establece la regla 8ª del art. 131 de la L.H.

2ª.— Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20% del fijado para la segunda, en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, bajo el nº 3073/000/18/359/95, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

3ª.— Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentado en la Mesa del Juzgado, y junto a aquél el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

4ª.— El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito alguno.

5ª.— A instancia del acreedor podrán reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que no resultaran rematantes, si éstos lo admiten y han cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6ª.— Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, cumpliendo con lo previsto por la regla 14ª. último párrafo del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

7ª.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la L.H. estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. No se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

8ª.— Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de las distintas subastas, conforme a lo prevenido en la regla 7ª del art. 131 de la L.H. para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

9º.— Si por causa mayor o festividad de cualquiera de los días fijados la subasta no pudiese realizarse se entenderá señalada para el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.

Finca objeto de subasta

Piso primero izquierda, situado en la primera planta alzada sobre local comercial del edificio del que forma parte, sito en las Torres de Cotillas, C/ Onésimo Redondo, s/n, Es de tipo A. Tiene una superficie total de 115 metros y 21 dcm².

Inscripción: fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 1.030, libro 132 de las Torres de Cotillas, folio 175, finca nº 6.907-N, inscripción 4ª.

Valor a efectos de subasta: 3.600.000 Ptas.

Dado en Molina de Segura a quince de junio de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria.

Número 10912

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición al nº 47/96, a instancia de Caja Postal, S.A., representada por la Procuradora doña Inmaculada Jiménez García, contra don Jerónimo López Vélez y otra, sobre reclamación de la cantidad de 529.348 pesetas, en los que se ha dictado sentencia con la siguiente parte dispositiva:

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Inmaculada Jiménez García, en nombre y representación de Caja Postal, S.A., contra don Jerónimo López Vélez, declarado en situación legal de rebeldía y contra doña Concepción Buenache de Larrazaba, representada por el Procurador don Francisco Bueno Sánchez, debo condenar y condeno a don Jerónimo López Vélez a pagar a la entidad actora la cantidad de 529.348 pesetas (Quinientas veintinueve mil trescientas cuarenta y ocho pesetas), más los intereses legales desde la interpelación judicial y debo absolver y absuelvo de la demanda a doña Concepción Buenache de Larrazabal, con imposición de las costas procesales al demandado don Jerónimo López Vélez a excepción de las causadas a instancia de la codemandada que serán satisfechas por la parte actora.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos, en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en forma de conformidad a lo dispuesto en el artículo 283 de la L.E.C., se expide el presente.

Dado en Murcia, a once de junio de mil novecientos noventa y siete.

Número 10913

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

En virtud de lo acordado en autos de procedimiento de liberación de gravámenes nº 171/97, a instancia de don Antonio Vivo Sánchez, representado por la Procuradora Sra. Vaquero Gómez, se sigue expediente de liberación de los siguientes gravámenes:

1º.— Urbana: Una casa en la calle del Puente, nº veintinueve, antes sin número, de Javalí Nuevo, en término de Murcia, compuesta de varias habitaciones y dos pisos, cubierta de tejado, y patio, que mide noventa y tres metros cuadrados. Y linda derecha entrando, que es el Oeste, calle del Horno, luego de Alfonso XIII; espalda, al Sur, Almazara de Antonio Martínez López; izquierda, al Este, casa y patio del mismo número de doña Guadalupe Sánchez Martínez, hoy doña Consuelo Sánchez Martínez, y patio de los herederos de Francisco Martínez Muñoz; y frente, al Norte, calle del Puente y patio de doña Guadalupe Sánchez, hoy doña Consuelo Sánchez Martínez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº Tres de Murcia, finca nº 4.135, folio nº 78, tomo nº 336, libro 47, del Ayuntamiento/Sección Murcia 12ª, inscripción 2ª de fecha 5 de agosto de 1996.

2º.— Urbana: Una casa en la calle del Puente, nº 29 en Javalí Nuevo, término municipal de Murcia, compuesta por varias habitaciones y dos pisos, la cubierta de tejado, y patio en el que existe un pozo de agua manantial. Mide ochenta y seis metros y cuarenta y cinco centímetros cuadrados, y linda: derecha entrando u Oeste y espalda, al Sur, casa y patio de doña Consuelo Sánchez Martínez; izquierda, al Este, casa y patio de herederos de Francisco Martínez Muñoz, y frente o Norte, calle de su situación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº Tres de Murcia, finca nº 4.138, folio nº 87, tomo nº 336, libro 47, del Ayuntamiento/Sección Murcia 12ª, inscripción 2ª, de fecha 5 de agosto de 1996.

Que por resolución de esta fecha se ha acordado citar al titular don Juan de la Cruz de la Cierva y López o a sus causahabientes o subrogados, y cualquier interesado, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de alegar lo que a su derecho convenga.

En Murcia, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete.

IV. Administración Local

Número 11067

MULA

ANUNCIO

Aprobados por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1997, los proyectos técnicos relativos a las obras de:

—Consultorio local tipo IB Fuente Librilla-Mula.

—Pista polideportiva al aire libre en Colegio Público Sto. Domingo San Miguel de Mula, I Fase.

—Pista polideportiva al aire libre en Colegio Público Sto. Domingo San Miguel de Mula, II Fase.

Se expone al público para que, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan los interesados examinar los citados proyectos técnicos, en la Oficina Técnica Municipal y presentar, por escrito, las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinente.

Mula a 30 de julio de 1997.— El Alcalde Presidente, José Iborra Ibáñez.

Número 11066

LORCA

ANUNCIO

Habiéndose confeccionado el Padrón conjunto de Agua Potable, Alcantarillado, Depuración de Aguas y Recogida de Basuras para el bimestre mayo-junio de 1997, dicho documentos, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto durante el plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para su examen y reclamaciones que se consideren oportunas, por parte de los interesados, en el Negociado de Gestión Tributaria.

El pago de los recibos podrá realizarse durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de septiembre al 31 de octubre de 1997, en los horarios establecidos legalmente, en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Transcurrido el plazo de ingreso indicado en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra este Acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas en el citado padrón, podrán formularse ante la Tesorería Municipal, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir de la presente publicación.

Se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de pago por domiciliación bancaria, conforme a las reglas del artículo 83 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del referido Reglamento.

Lorca a 14 de julio de 1997.— El Tesorero.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Francisco Campoy Mata.

Número 11065

TORRE PACHECO

EDICTO

Anuncio concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo de Administración General.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de junio de 1997, adoptó los siguientes acuerdos, en relación con el concurso-oposición libre convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo de Administración General.

Primero.- Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos, aprobada por Decreto de la Alcaldía de 23 de octubre de 1995, y publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», núm. 257, de 2-7-1995.

Segundo.- De conformidad con lo prevenido en la Base Quinta de la convocatoria, el Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: D. Pedro Jiménez Ruiz, Alcalde Presidente, titular, y doña Juana Garre Jiménez, Teniente de Alcalde, suplente.

Secretario: D. José Luis de Dios Rojo, Secretario de la Corporación, titular, y don Isidoro Jesús Martínez López, Técnico de Administración General, suplente.

Vocales.

D. Francisco Sáez García, Teniente de Alcalde, titular, y don José Ramón Gómez Peñalver, Teniente de Alcalde, suplente.

D. Juan Martínez Gil, titular, y doña Juana Andreu Tudela, suplente, en representación de la Comunidad Autónoma de Murcia.

D. Ángel Rubio Tormos, Capataz de Jardines, titular, y don Francisco García-Villalba Romero, Técnico de Administración General, suplente, en representación de la Junta de Personal del Ayuntamiento.

D. Joaquín García Celdrán, Administrativo de Administración General, titular, y don Manuel Marín Hernández, Supervisor de Informática, suplente.

Tercero.- Señalar el día 16 de diciembre de 1997, a las 10 horas, como fecha para el comienzo de los ejercicios de la oposición, en el Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Lo que se hace público por plazo de diez días, durante el cual los interesados podrán formular reclamaciones contra los anteriores acuerdos.

Torre Pacheco a 27 de junio de 1997.— El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

CARTAGENA

Área de Urbanismo

Corrección de error

Observado error en la publicación efectuada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de fecha 24 de julio de 1997, en relación con la aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos afectados por el Área del Sistema General del Teatro Romano, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

La descripción de la finca denominada C9, debe ser sustituida por la siguiente:

Denominación Parcela-finca	Cat. suelo	Inscripción			Titular	Resumen descripción registra	descripción Sup. suelo	material Sup. constr.	Otros
		finca	folio	libro					
C9	8035721	1545	169	221	Alazarm, S.L.	Casa hoy solar, en calle sin nombre que va de la de Orcen a la de Don Gil Abril, marcada con el número 25 que ocupa 1 área superficial de 131,23 m ² con fachada al Norte.	131,23 m ²		

Lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cartagena a 31 de julio de 1997.— El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Número 11062

MURCIA

Anuncio para la licitación de contrato de obras

1. Entidad adjudicadora

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio Central-Contratación.

Expediente número 11/97.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Construcción de 27 viviendas de Protección Oficial y garaje en Puente Tocinos (Murcia)».

Lugar de ejecución: Puente Tocinos.

Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 187.845.544 pesetas.

5. Clasificación exigida

Grupo C (todos los subgrupos), categoría d.

6. Obtención de documentación e información

En la Gerencia de Urbanismo, Servicio Central-Contratación. Plaza de Europa n.º 1, 1.ª planta, 30001, Murcia. Teléfono: 24 75 62. Telefax: 24 46 22.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Los exigidos en las cláusulas 4, 5, y 8.1 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: Durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha y hora: A las trece horas del séptimo día natural contado desde el siguiente al en que finalice el

plazo de presentación de ofertas (o, en caso de ser sábado, el siguiente día hábil).

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

Queda expuesto al público, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquélla.

Murcia, 31 de julio de 1996.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 11063

MURCIA

Anuncio para la licitación de contrato de obras

1. Entidad adjudicadora

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio Central-Contratación.

Expediente número 12/97.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Construcción de 24 viviendas de Protección Oficial y garaje en barrio del Espíritu Santo de Espinardo».

Lugar de ejecución: Espinardo.

Plazo de ejecución: Quince meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 161.585.261 pesetas.

5. Clasificación exigida

Grupo C (todos los subgrupos), categoría d.

6. Obtención de documentación e información

En la Gerencia de Urbanismo, Servicio Central-Contratación. Plaza de Europa n.º 1, 1.ª planta, 30001, Murcia. Teléfono: 24 75 62. Telefax: 24 46 22.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Los exigidos en las cláusulas 4, 5, y 8.1 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: Durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha y hora: A las trece horas del séptimo día natural contado desde el siguiente al en que finalice el plazo de presentación de ofertas (o, en caso de ser sábado, el siguiente día hábil).

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

Queda expuesto al público, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquélla.

Murcia, 31 de julio de 1996.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 11068

SAN PEDRO DEL PINATAR

ANUNCIO

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del 26 de julio actual, se ha aprobado inicialmente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución Primera del Plan Parcial 1.I "Las Beatas", presentado por don Guillermo Carrasco Vidal y otros. Los referidos Estatutos y Bases de Actuación se someten a información pública por un plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a efectos que durante el expresado plazo puedan formularse las alegaciones y presentar los documentos que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

San Pedro del Pinatar a 2 de julio de 1997.— El Alcalde, José Pérez Ruiz.

TORRE PACHECO**ANUNCIO**

Adjudicación contrato de obras: POS 34/97, 102/97 y 104/97.

1. Entidad adjudicataria:
 - a. Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco.
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
 - c. Números de expedientes: POS 34/97, 102/97 y 104/97.
2. Objeto de los contratos:
 - a. Tipos de contratos: Obras.
 - b. Descripciones del objeto:

POS 34/97: Construcción parque infantil tráfico, en Villa Esperanza.

POS 102/97: Pavimentación aceras en ctra. F-30, Los Olmos.

POS 104/97: Pavimentación calles Aljibe Nuevo y otras en Lo Ferro.
 - c. Lote: Único.
 - d. Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia número 143 de 24-6-1997.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a. Tramitación: Urgente.
 - b. Procedimiento: Abierto.
 - c. Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación:

POS 34/97: 15.000.000 Ptas.

POS 102/97: 9.160.004 Ptas.

POS 104/97: 8.000.000 Ptas.
5. Adjudicaciones:
 - a. Fecha: 21-07-1997.
 - b. Contratistas:

POS 34/97: Fielsan, S.A.

POS 102/97: Construcciones y Canalizaciones Públicas, S.L.

POS 104/97: Fielsan, S.A.
 - c. Nacionalidad: Española.
 - d. Importes de las adjudicaciones:

POS 34/97: 14.000.000 Ptas.

POS 102/97: 8.190.000 Ptas.

POS 104/97: 7.500.000 Ptas.

Torre Pacheco, veintidós de julio de mil novecientos noventa y siete.— El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

MURCIA**ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), ante la imposibilidad de practicar la notificación por los medios previstos en el apartado 1 del artículo 59, se hacen públicos los oficios de trámite de audiencia del siguiente expediente:

EXP. 18.609/96. Don Diego José Carrasco Conesa. Asunto: Regularización de la titularidad del kiosco de venta en Prensa-Frutos Secos situado en Avda. de Juan Carlos I.

EXP. 18.609/96. Doña Victoria de los Ángeles Molina Martínez. Asunto: Regularización de la titularidad del kiosco de venta de Prensa-Frutos Secos situado en Avda. de Juan Carlos I.

De conformidad con el artículo 84 de la L.R.J.A.P., y del P.A.C., tendrán de manifiesto el expediente en el departamento de Obras y Servicios Comunitarios sito en 4ª planta del edificio de la Glorieta por un plazo de 10 días donde podrán examinarlo, formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho, antes de dictar la correspondiente propuesta de resolución.

Murcia, veintiocho de julio de mil novecientos noventa y siete.— El Alcalde.

CAMPOS DEL RÍO**ANUNCIO**

Habiendo sido aprobados en la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Campos del Río el cobro de los padrones siguientes:

Padrón de Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana para el ejercicio de 1997.

Padrón de la tasa de recogida domiciliaria de basura del segundo semestre de 1997.

Se fija como fecha límite de pago en periodo voluntario:

Para el impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana de 1997 así como para la tasa de recogida de basura del segundo semestre de 1997 hasta el día 30 de noviembre de 1997.

Los documentos para efectuar el pago podrán retirarse en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Campos del Río de lunes a viernes en horario de nueve de la mañana a dos de la tarde.

El ingreso mediante la presentación del correspondiente documento podrá efectuarlo en cualquier entidad bancaria de Campos del Río en las cuentas restringidas de recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Campos del Río, a ocho de julio de mil novecientos noventa y siete.— La Alcaldesa, Antonia María Buendía Almagro.

Número 10889

SAN JAVIER

A N U N C I O

Solicitada por don Francisco González Pardo en representación de González Soto, S.A. la cancelación de la garantía definitiva constituida en el año 1994 para la ejecución de la obra denominada "pavimentación de calles en el barrio de Los Ríos y Cuatro Picos", se expone al público el expediente para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato.

San Javier, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 10890

SAN JAVIER

A N U N C I O

Solicitada por don Antonio Zapata Romero la cancelación de la garantía definitiva constituida en el año 1986 para la ejecución de la obra denominada "Centro Cívico Cultural Santiago de la Ribera", se expone al público el expediente para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario de dicho contrato.

San Javier, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 10891

SAN JAVIER

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA PROVEER, MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ARCHIVOS

Bases

Primera.— Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante nombramiento interino, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de técnico de archivos, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo B, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: B (según artº 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico medio.

Denominación: Técnico de archivos.

Segunda.— Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

Tercera.— Participación en la convocatoria.

A.— Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

— Ser español o tener nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

— Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años, según los años de servicios prestados como funcionario de carrera de la Administración Pública.

— Estar en posesión del Título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.

— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

— No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B.— Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Ayuntamiento, serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de San Javier, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de aspiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depósito Municipal, la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a su instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

E.— Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.— Tribunal.

Presidente: La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Javier, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

Vocal 1: Designado por el Alcalde-Presidente a propuesta de la Junta de Personal.

Vocal 2: Un funcionario de carrera de la Corporación, designado por el Alcalde-Presidente.

Vocal 3: Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Secretario: El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros

del Tribunal se fijan las establecidas por el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio, y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de la Subsecretaría de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Quinta.— Pruebas selectivas.

A.— Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra del sorteo que celebrará el Tribunal antes del comienzo de las pruebas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Javier.

B.— Ejercicios de la fase Oposición.

Consistirán en desarrollar por escrito, en un período máximo de 1 hora, 2 temas extraídos al azar, uno correspondiente a la parte General del temario y otro correspondiente a la parte Especial del mismo.

El ejercicio será leído por los aspirantes ante el Tribunal en acto público, que puntuará de forma conjunta los 2 temas del ejercicio.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio. Para considerarse aprobado, el aspirante deberá obtener en esta fase una puntuación mínima de 5 puntos.

C.— Fase de Concurso.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente mediante originales, o fotocopias compulsadas por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por cada año de servicio prestado a la Administración Pública en funciones de similar contenido, 1 punto por año, hasta un máximo de 3 puntos.

2. Por cursos, cursillos, seminarios, jornadas, etc., relacionados con la función a desempeñar, según el siguiente baremo:

a) Cursos entre 0-25 horas, 0,25 puntos.

b) Cursos entre 26-50 horas, 0,50 puntos.

c) Cursos de más de 50 horas, 1 punto.

Puntuación máxima de este apartado: 3 puntos.

3. Por estar en posesión del título de Licenciado, 1 punto.

D.— Calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en conjunto de las fases de oposición y concurso.

Sexta.— Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación y elevará dicha relación al Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente, considerándose seleccionado únicamente el aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, y si éste no pudiese ser nombrado por cualquiera de los motivos previstos en la normativa aplicable, el siguiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la propuesta de nombramiento del Tribunal, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Aquellos aspirantes propuestos por el Tribunal que no siendo españoles posean la nacionalidad de cualquier Estado miembro de la Comunidad Europea, deberán además, acreditar documentalente con certificación oficial, el dominio del castellano hablado y escrito, antes de su nombramiento; si no pudieran acreditar dicho requisito, deberán superar una prueba práctica que se convoque a tal efecto sobre el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Séptima.— Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presente, y tomar los acuerdos necesarios para el buen

orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.— Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de San Javier.

San Javier, a trece de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Concejal delegado de personal, Carlos Sabatel Parejo.

ANEXO

TEMARIO

Parte General

Tema 1.— Principios Generales de la Constitución Española de 1978. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 2.— La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

Tema 3.— El Gobierno. La Administración del Estado.

Tema 4.— Organización Territorial del Estado Español. Administración Central, Autonómica y Local. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 5.— El Acto Administrativo. Procedimiento Administrativo. Principios generales.

Tema 6.— El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 7.— El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

Tema 8.— Organización Municipal. Competencias.

Tema 9.— Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 10.— El funcionario público. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes del funcionario público local. Derecho de sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Parte Específica

Tema 1.— Concepto de archivo y archivística. Tipos de archivos.

Tema 2.— Sistema de clasificación y ordenación de documentos.

Tema 3.— Descripción de fondos: guías, inventarios, catálogos, etc.

Tema 4.— El sistema de archivos españoles. La formación profesional del archivero.

Tema 5.— El archivo municipal. Definición, formación y objetivos. Personal de archivos municipales. El Archivero, su tarea en la organización municipal.

Tema 6.— Concepto y misión de la Biblioteca. Sus clases.

Tema 7.— La organización bibliotecaria española en la actualidad. Las bibliotecas nacionales. Las bibliotecas universitarias y especiales.

Tema 8.— Las bibliotecas públicas: sus servicios.

Tema 9.— Sistemas vigentes de clasificación bibliográficos.

Tema 10.— Orígenes del libro. El libro y la biblioteca en la antigüedad.

Número 10892

SAN JAVIER

A N U N C I O

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 15 de mayo de 1997, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar inicialmente los Estatutos del Consejo Asesor de Teatro, Música y Danza, disponiéndose la apertura del trámite de información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que cuantos lo deseen, puedan presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De no presentarse alegaciones o sugerencias durante el plazo indicado, los Estatutos del Consejo Asesor de Teatro, Música y Danza se considerarán definitivamente aprobados.

El expediente se encuentra a disposición del público en la Sección de Asuntos Generales del Ayuntamiento.

San Javier, catorce de julio de mil novecientos noventa y siete.— El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 10893

SAN JAVIER

A N U N C I O

En relación con la convocatoria para la contratación laboral indefinida, por el procedimiento de concurso de méritos, de dos plazas de Operario-Conductor, por la presente he resuelto:

Primero.— Aprobar la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos:

- Alcaraz Gracia, José Antonio
- Bueno Velasco, Jesús
- Bueno Velasco, Tomás
- Carrasco Pérez, José Francisco
- Castillo Torres, Francisco
- Corbalán Martínez, José Ángel
- Fernández Lorente, Antonio José
- Fructuoso García, José Francisco
- Fuentes Martínez, Cayetano
- Gallego Marín, Israel
- García Gómez, José Antonio
- García Guillén, Enrique
- Gil Andreu, Juan
- Guirao Sánchez, Ángel Antonio
- Hernández Díaz, Francisco
- López Calvo, Francisco José
- López Saura, Teodoro
- Martínez Álvarez, Juan
- Martínez García, Diego
- Martínez Martínez, Cristóbal
- Martínez Morales, José María
- Martínez Parra, Antonio
- Meroño Zapata, Manuel Jesús

- Muñoz Santiago, Fulgencio
- Navarro Hernández, Agustín
- Navarro Hernández, Joaquín
- Pérez Herández, Francisco José
- Pérez Nortes, Antonio Agustín
- Plana Ezcurra, Luis Manuel
- Ríos Rico, José María
- Rivas Albaladejo, Agustín
- Romero Barrancos, Fulgencio
- Romero López, Francisco
- Sánchez Cordero, Hugo
- Sánchez Pedreño, Fernando
- Sedano Puig, Fernando
- Serrano Hidalgo, José Daniel
- Soto Brocal, Rafael
- Soto Díaz, Fulgencio José
- Trillo Bohajar, Manuel
- Vera Hernández, Manuel
- Vidal Egea, Antonio

Excluidos:

— Bartolomé Pérez, Cecilio. Causa de exclusión: Exceder de aquella edad en la que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad (Base Segunda, apartado b) de la convocatoria).

Segundo.— El Tribunal Calificador quedará constituido con los siguientes miembros:

Presidente: Titular, don José Ruiz Manzanares, Alcalde-Presidente. Suplente, don Carlos Sabatel Parejo, Concejal Delegado de Personal.

Secretario: Titular, don Alberto Nieto Meca, Secretario General del Ayuntamiento. Suplente, don Joaquín San Nicolás Griñán, Jefe de la Sección de Asuntos Generales.

Vocales:

— En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Titular, don Ángel Sánchez Robles. Suplente, don Julio González Banegas.

— En representación de los funcionarios de carrera del Ayuntamiento: Titular, don José Ibáñez Román, Jefe del Negociado de Gestión Tributaria. Suplente, don Juan Vicente Zapata García.

— En representación del Comité de Empresa: Titular, don Rafael J. Martínez Alirangues. Suplente, don José Viguera Perea.

Tercero.— Fijar el próximo día 16 de septiembre de 1997, a las 10.00 horas, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de San Javier, para la reunión del Tribunal Calificador a efectos de valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado de la valoración y la propuesta de contratación en favor de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento una vez finalizadas las deliberaciones del Tribunal. No es necesaria la presencia física de los aspirantes.

Cuarto.— Contra la lista de admitidos y excluidos podrán los interesados formular reclamaciones en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, los miembros del Tribunal podrán ser recusados en la forma y plazos previstos en la ley 30/1992, de 26 de noviembre.

San Javier, veintiuno de julio de mil novecientos noventa y siete.— El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 10894

SAN JAVIER.

A N U N C I O

En relación con la convocatoria para la contratación laboral indefinida, por el procedimiento de concurso de méritos, de cuatro plazas de Operarios, por la presente he resuelto:

Primero.— Aprobar la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos:

Aspirantes admitidos:

- Andrés Blázquez, Juan
- Baños Gerona, Joaquín
- Barba García, Ricardo Ángel
- Bartolomé Martín, Sergio
- Bueno Velasco, Jesús

- Bueno Velasco, Tomás
- Castaño Ramírez, Ángel
- Castillo Torres, Francisco
- Corbalán Martínez, José Ángel
- Fernández Lorente, Antonio José
- Fructuoso García, José Francisco
- García Gómez, José Antonio
- García Pérez, Emilio
- Gil Andreu, Juan
- Guirao Sánchez, Ángel Antonio
- Hernández Díaz, Francisco
- Iniesta Máiquez, Mariano
- Jerez González, Juan
- Lozano Sánchez, Rafael
- Martínez Garcí, Diego
- Martínez Martínez, Cristóbal
- Martínez Parra, Antonio
- Meroño Zapata, Manuel Jesús
- Pena García, José Antonio
- Pérez Hernández, Francisco José
- Pérez Nortés, Antonio Agustín
- Plana Ezcurra, Luis Manuel
- Pujante González, José Antonio
- Quesada Fernández, María Jesús
- Ríos Rico, José María
- Rivas Albaladejo, Agustín
- Romero Barrancos, Fulgencio
- Romero López, Francisco
- Sabogal Gómez, Uriel
- Sedano Puig, Fernando
- Serrano Hidalgo, José Daniel

- Trillo Bohajar, Manuel
- Valle Muñoz, Jorge Ramón
- Vera Roca, M^a Pilar

Aspirantes excluidos:

Ninguno

Segundo.— El Tribunal Calificador quedará constituido con los siguientes miembros:

Presidente: Titular, don José Ruiz Manzanares, Alcalde-Presidente. Suplente, don Carlos Sabatel Paréjo, Concejal Delegado de Personal.

Secretario: Titular, don Alberto Nieto Meca, Secretario General del Ayuntamiento. Suplente, don Joaquín San Nicolás Griñán, Jefe de la Sección de Asuntos Generales.

Vocales:

— En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Titular, don Julio González Banegas. Suplente, don Ángel Sánchez Robles.

— En representación de los funcionarios de carrera del Ayuntamiento: Titular, don José Ibáñez Román, Jefe del Negociado de Gestión Tributaria. Suplente, don Juan Vicente Zapata García.

— En representación del Comité de Empresa: Titular, don Rafael J. Martínez Alirangues. Suplente, don José Vigarra Perea.

Tercero.— Fijar el próximo día 9 de septiembre de 1997, a las 10.00 horas, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de San Javier, para la reunión del Tribunal Calificador a efectos de valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado de la valoración y la propuesta de contratación en favor de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento una vez finalizadas las deliberaciones del Tribunal. No es necesaria la presencia física de los aspirantes.

Cuarto.— Contra la lista de admitidos y excluidos podrán los interesados formular reclamaciones en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, los miembros del Tribunal podrán ser recusados en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

San Javier, veintidós de julio de mil novecientos noventa y siete.— El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 11004

UNIVERSIDAD DE MURCIA

Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia el concurso que se cita

1. Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.
- c) Número de expediente: 54/CO/97.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Mobiliario para una nueva Sala de Prácticas y Sala de Lectura.
- b) Lugar de ejecución: Facultad de Informática.
- c) Plazo de ejecución: 20 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 3.350.000 pesetas.

5. Garantías: Provisional: 67.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio. Sección de Suministros.
- b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11, Entlo. Edificio Viamart.
- c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.
- d) Teléfono: (968) 363598-93. Telefax: (968) 363558.
- e) Fecha límite de obtención de documentación e información: ver punto 8 a).

7. Requisitos específicos del contratista: Los descritos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha y hora límite de presentación: 9-9-97. Hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.
- c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.
- b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: 11-9-97.
- e) Hora: 9,30 horas.

10. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 31 de julio de 1997.— El Rector, P.D. (Resolución de 25 de abril de 1995), el Vicerrector de Campus e Infraestructura, José Serrano Marino.

Número 11059

COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO DE MURCIA

A los efectos del artículo 19 del vigente Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de fecha 27 de mayo de 1959, ruego la publicación en ese "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del siguiente texto:

"Con fecha 15 de julio de 1997 ha tomado posesión, del cargo de Corredor de Comercio Colegiado de la plaza mercantil de Molina de Segura, perteneciente al Colegio de Murcia, don Ernesto Ruiz Rodríguez, nombrado por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de fecha 10 de junio de 1997, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 145 de fecha 18 de junio de 1997.— El Síndico-Presidente, Antonio Palomero Álvarez-Claro".

Murcia, 15 de julio de 1997.— El Síndico-Presidente.

Número 11060

COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO DE MURCIA

A los efectos del artículo 19 del vigente Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de fecha 27 de mayo de 1959, ruego la publicación en ese "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del siguiente texto:

"Con fecha 15 de julio de 1997 ha tomado posesión, del cargo de Corredor de Comercio Colegiado de la plaza mercantil de Lorca, perteneciente al Colegio de Murcia, don Adolfo Bañegil Herrero, nombrado por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de fecha 10 de junio de 1997, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 145 de fecha 18 de junio de 1997.— El Síndico-Presidente, Antonio Palomero Álvarez-Claro".

Murcia, 15 de julio de 1997.— El Síndico-Presidente.